

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 107

CIR\_GJN\_CFT\_107.13

México D.F. a 05 de Julio de 2013

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Se informa que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- ACUERDO por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1655 a la ciudadana Elsa Montañó Gamas, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nogales, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal César Augusto Gamas Palomeque.

**El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- RESOLUCIÓN por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo, originarias de la Federación de Rusia, independientemente del país de procedencia.

El 7 de junio de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de placa de acero en rollo, originarias de la Federación de Rusia ("Rusia"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final"). Se impuso una cuota compensatoria definitiva de 29.30%.

El producto sujeto a cuota compensatoria ingresa por las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la TIGIE.

**Tabla 1. Descripción arancelaria de la placa de acero en rollo**

Código Arancelario	Descripción
72	Fundición, hierro y acero.
7208	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapear ni revestir.
7208.10	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.
7208.10.02	De espesor superior a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.
7208.25	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm.
7208.25.99	Los demás.
7208.37	-- Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.
7208.37.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.

La Solicitante señaló que el producto elusivo, ingresa a través de la fracción arancelaria 7225.30.03 de la TIGIE, cuya descripción se muestra en la Tabla 2.

**Tabla 2. Descripción arancelaria de la placa de acero en rollo aleada al boro**

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 107

CIR\_GJN\_CFT\_107.13

Código Arancelario	Descripción
72	Fundición, hierro y acero.
7225	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.
7225.30	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados.
7225.30.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 4.75 mm, pero inferior o igual a 10 mm.

Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo, originarias de Rusia, independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la TIGIE. La mercancía investigada que se presume elude el pago de la cuota compensatoria antes referida, ingresa por la fracción arancelaria 7225.30.03 de la TIGIE.

**La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)  
[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)  
[cristian.flores@claa.org.mx](mailto:cristian.flores@claa.org.mx)